



Soluciones y Servicios Integrales de TI

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.

INDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
<u>1. NORMAS DE TRABAJO</u>	6
<u>1.1 DERECHOS HUMANOS</u>	6
<u>1.2 CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES INTERNACIONALES, LOCALES Y MUNICIPALES QUE RESULTEN APLICABLES</u>	7
<u>1.3 TRABAJO FORZADO U OBLIGADO</u>	9
<u>1.4 TRABAJO INFANTIL</u>	9
<u>1.5 IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN</u>	10
<u>1.6 HORAS LABORALES, BIENESTAR Y DESARROLLO DE LOS EMPLEADOS</u>	10
<u>1.7 RESPETO POR LOS EMPLEADOS Y SU DIGNIDAD</u>	11
<u>1.8 CERO ACOSO</u>	11
<u>1.9 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN</u>	12
<u>1.10 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</u>	12
<u>2. ÉTICA EN LAS RELACIONES LABORALES</u>	13
<u>2.1 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</u>	14
<u>2.2 PRÁCTICAS COMERCIALES INJUSTAS</u>	14
<u>2.3 CONFLICTOS DE INTERÉS</u>	14
<u>2.4 ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA</u>	15
<u>2.5 PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL</u>	15
<u>2.6 MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y CONTABILIDAD</u>	16
<u>2.7 SUBCONTRATISTAS</u>	16
<u>3. ANTI-SOBORNO Y CORRUPCIÓN</u>	17
<u>3.1 PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN</u>	17
<u>3.2 ACTOS PROHIBIDOS</u>	18
<u>3.3 LEYES GLOBALES ANTICORRUPCIÓN</u>	21



<u>4. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, SALUD Y CALIDAD.</u>	21
<u>4.1 ASPECTOS AMBIENTALES.</u>	21
<u>4.2 REQUISITOS DE ADMINISTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO.</u>	22
<u>4.3 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES.</u>	23
<u>4.4 SEGURIDAD EN LOS SITIOS DE TGC.</u>	24
<u>4.5 ACEPTACIÓN DE NORMAS DE CONDUCTA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.</u>	24
<u>4.6 ENCUESTAS DE SUMINISTRO.</u>	25
<u>4.7 SOLICITUD Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL SUMINISTRO.</u>	25
<u>4.8 SUSPENSIÓN DEL NEGOCIO.</u>	26
<u>5. PROCESO DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE PROVEEDORES.</u>	26
<u>5.1 CAPACITACIÓN Y CUMPLIMIENTO.</u>	26
<u>5.2 REPORTE DE VIOLACIONES Y QUEJAS.</u>	27
<u>5.3 RECONOCIMIENTO FORMAL.</u>	27
<u>APÉNDICE ÚNICO</u>	28



INTRODUCCIÓN

En TGC, nos dedicamos a crear soluciones para cubrir las necesidades de nuestros clientes, y eso lo logramos trabajando de la mano con nuestro equipo de trabajo y proveedores.

Para "construir una empresa sustentable, altamente productiva y plenamente humana" necesitamos involucrar y comprometer a nuestros proveedores y sus equipos de trabajo, ya que juntos hacemos un solo equipo que busca satisfacer las demandas de nuestros clientes, con los más altos estándares de calidad y garantía.

Para TGC es esencial que los Proveedores y sus empleados cumplan totalmente con este Código de Conducta, con todas las leyes, mejores prácticas y las normas internacionales aplicables para mejorar las prácticas sustentables y así asegurar la integridad de la empresa, y evitar cualquier percepción de indecencia o conflicto de intereses.

Nuestras normas deben de cumplirse a través de su cooperación y compromiso, por lo que usted se compromete a cumplir con los términos de nuestro Código de Conducta para Proveedores, a monitorear y auditar su cumplimiento y a reconocer que dicho cumplimiento es necesario para conservar su estatus como Proveedor de TGC.

TGC espera que todos sus proveedores y empresas subcontratadas compartan los principios descritos en el presente Código de Conducta para Proveedores, el cual constituye un componente importante a la hora de seleccionar y evaluar proveedores.

Además, también esperamos que nuestros proveedores apliquen estos estándares a su vez con sus proveedores de productos y servicios.

Con el fin de lograr una comprensión clara de los principios y políticas que deben regir la relación y asegurar su aplicación, hemos desarrollado este Código de Conducta para Proveedores de TGC.

Para efectos de este Código se define como “Proveedor” a cualquier negocio, empresa, sociedad, persona u otra entidad que venda o busque vender, cualesquiera bienes o servicios a TGC, incluyendo a los empleados, agentes u otros representantes del Proveedor.

El alcance de este Código de Conducta establece los lineamientos y políticas de TGC para las prácticas sociales, económicas y ambientales.

Por consiguiente, este código de conducta está a disposición de nuestros proveedores con la finalidad de reforzar nuestro entendimiento mutuo.

1. NORMAS DE TRABAJO.

Los Proveedores deben respetar los derechos humanos de todos los trabajadores y tratarlos con respeto y dignidad; incluyendo a los trabajadores fijos, temporales, migrantes, estudiantes o subcontratados.

1.1 DERECHOS HUMANOS.

Los proveedores de TGC deberán respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la “Carta Internacional de los Derechos Humanos” y los principios relativos a los derechos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte del proveedor exige que el mismo evite que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan y traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus proveedores.



Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V.
(614) 424 5210
Parque de Innovación y Transferencia de Tecnología
Av. Heroico Colegio Militar No. 4709-N4L1
Col. Nombre de Dios. Chihuahua, Chih. México C.P. 31105

Partner



De manera no exhaustiva, la responsabilidad de respetar los derechos humanos implica para el proveedor:

- Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa internacional anteriormente descrita.
- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- Se prohíbe el uso de trabajo infantil.
- Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados.
- Tratar a todos sus empleados con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales internacionales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.
- Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables, cuando las actividades del proveedor tengan lugar en zonas habitadas por estos colectivos.

1.2 CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES INTERNACIONALES, LOCALES Y MUNICIPALES QUE RESULTEN APLICABLES.

Reconocemos que las costumbres, tradiciones y prácticas locales pueden ser diferentes, sin embargo, esperamos que nuestros Proveedores cumplan, con la legislación aplicable, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de TGC y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno. Cuando el proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, respetando las leyes locales, nacionales e internacionales que resulten aplicables, incluyendo (sin limitación alguna) todas las leyes anticorrupción, de competencia, control de exportaciones, ambientales, de salud y seguridad, de protección de datos, laborales y que además monitoreen el cumplimiento con las mismas.

Para el caso de que una empresa sea proveedora de TGC desde hace muchos años, y llegare a tener conocimiento de que alguno de sus accionistas recientemente ha sido incluido dentro de alguna lista de sanciones de la OFAC (*Oficina de Control de Activos Extranjeros, por sus siglas en el idioma inglés*) de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá revelar esta situación a TGC de manera oficial. El área jurídica de TGC trabajará con su empresa a fin de determinar las consecuencias que esto pueda tener sobre la relación de confianza que hemos desarrollado a



través de los años y a evaluar la mejor forma de mantener la relación, en cumplimiento con las reglas de la OFAC.

1.3 TRABAJO FORZADO U OBLIGADO.

No toleramos trabajo inhumano, jornadas y condiciones semejantes a la esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligado, o la trata de personas en nuestra cadena de suministros. Así como tampoco aceptamos el uso de mano de obra involuntaria penitenciaria, o por deudas de forzado cumplimiento.

Los empleados deberán ser libres de dejar su trabajo dando aviso con tiempo razonable.

1.4 TRABAJO INFANTIL.

No toleramos el trabajo infantil en nuestra cadena de suministro. Los proveedores deberán evitar todo tipo de trabajo infantil en sus actividades empresariales en consonancia con las normas Federales y las normas del trabajo de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El término “infantil” se refiere a cualquier persona menor de 15 años (o 14 años en los casos en el que el país así lo permita), o menor a la edad



requerida para terminar el periodo de educación obligatoria, o según la edad laboral requerida en el país, la que resulte mayor. El proveedor podrá participar en programas de becarios que cumplan con todas las leyes y reglamentos. Los trabajadores menores de 18 años no realizarán labores que pongan en peligro su salud o seguridad.

1.5 IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN.

La igualdad de trato hacia todos los empleados será un principio básico de la política empresarial de los proveedores. El tratamiento típico discriminatorio tiene en cuenta —consciente o inconscientemente— características irrelevantes de un empleado, tales como la raza, la nacionalidad, el sexo, la edad, los atributos físicos, el origen social, la discapacidad, la afiliación a sindicatos, la orientación religiosa, el estado civil, el embarazo, la orientación sexual, identidad de género, expresión de género o cualquier otro criterio ilegítimo según la legislación vigente.

TGC exhorta a sus proveedores a que proporcionen un entorno de trabajo inclusivo y solidario, y a que ejerzan la diversidad e inclusión tanto con sus empleados como en sus decisiones cuando se seleccionan empresas subcontratadas.

1.6 HORAS LABORALES, BIENESTAR Y DESARROLLO DE LOS EMPLEADOS.



Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V.
(614) 424 5210
Parque de Innovación y Transferencia de Tecnología
Av. Heroico Colegio Militar No. 4709-N4L1
Col. Nombre de Dios. Chihuahua, Chih. México C.P. 31105

ORACLE

Partner



La jornada laboral de los empleados de los proveedores no excederá el máximo permitido por la Ley Federal del Trabajo. La remuneración de los empleados será acorde a las actividades que realicen en los términos y cantidades establecidos en sus contratos de trabajo. A menos que la legislación local disponga lo contrario, no se permitirán las deducciones del salario base como medida disciplinaria (esto no excluye la responsabilidad por daños establecida mediante contrato o legislación). Se espera que los proveedores otorguen a sus empleados unas prestaciones y unos salarios justos y competitivos. El salario y las prestaciones deberán tener el objetivo de proporcionar un estándar de vida digna a los empleados y sus familias. Los empleados de los proveedores recibirán sus sueldos puntualmente. Se recomienda que los proveedores ofrezcan a sus empleados suficientes oportunidades de formación.

1.7 RESPETO POR LOS EMPLEADOS Y SU DIGNIDAD.

Los proveedores de TGC proporcionarán a sus empleados un entorno de trabajo libre de violencia y trato inhumano, sin ningún tipo de acoso sexual, abusos sexuales, castigos físicos ni tortura, coacción física o psicológica ni abusos verbales, ni amenaza de dicho trato. Además, se espera que los proveedores de TGC no rescindan de forma arbitraria los contratos de trabajo de sus colaboradores, sin evidencias claras de que la rescisión del contrato laboral fue debidamente justificada.

1.8 CERO ACOSO.

Los proveedores de TGC se asegurarán de que sus empleados no son acosados de ninguna manera, que respetan la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y están comprometidos a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de acoso.

1.9 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN.

Los proveedores se comprometerán a establecer un diálogo abierto y constructivo con sus empleados y con los representantes de los trabajadores. Conforme a la legislación local, los proveedores respetarán los derechos de sus empleados a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, buscar representación, ser miembros de los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas. Los proveedores no desfavorecerán a los empleados que actúen como representantes de los trabajadores.

1.10 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.



Los Proveedores deberán garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante controles adecuados, procedimientos de seguridad, mantenimiento preventivo y equipos de seguridad. Todas estas prácticas deben cumplir con las leyes aplicables.

La salud y el bienestar de los colaboradores, así como de los consumidores es una prioridad de todos los que trabajamos en TGC. Todos los colaboradores de los Proveedores deberán recibir capacitación regular en temas de salud y seguridad, tal como lo requiere la ley en un idioma que sea comprendido por los trabajadores correspondientes.

Los Proveedores deberán adoptar planes de emergencia que cubran incendios, derrames y otros incidentes que llegarán a implicar evacuaciones, para todos los sitios que fabriquen productos o servicios para TGC, contemplando equipos de gestión de emergencias, planes de comunicación con listas de contactos actualizadas y al menos un simulacro anual. Los Proveedores también deben asegurar la provisión de normas de seguridad contra incendios, entrenamiento básico en primeros auxilios y atención de emergencia, así como la manipulación y eliminación adecuada de materiales peligrosos.

Todos los lugares de trabajo de los Proveedores deberán estar debidamente ventilados en climas cálidos y donde se utilicen productos químicos y solventes. Los lugares de trabajo también deberán estar



suficientemente cálidos para climas fríos, teniendo en cuenta los riesgos relacionados con la seguridad de los alimentos. La iluminación adecuada y protección contra el ruido deberán ser proporcionadas en el lugar de trabajo. Los Proveedores deberán mantener un registro del programa de mantenimiento del equipo para asegurar una higiene industrial adecuada.

2. ÉTICA EN LAS RELACIONES LABORALES.

Esperamos que los proveedores dirijan sus empresas de forma ética y actúen con integridad.

2.1 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los proveedores protegerán y solo harán uso apropiado de la información confidencial y se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados y socios empresariales, así como los derechos de propiedad intelectual, mantendrán una total confidencialidad respecto de toda la información comercialmente sensible de TGC (normalmente, de conformidad con un Contrato de Confidencialidad) a la que tengan acceso, de conformidad con la legislación aplicable u obligación contractual.



2.2 PRÁCTICAS COMERCIALES INJUSTAS.

Los proveedores dirigirán sus empresas siendo coherente con la competencia leal de acuerdo con las leyes locales en materia de competencia y específicamente, no fijará precios, manipulará licitaciones, asignará clientes o mercados ni intercambiará información de precios actual, reciente o futura con sus competidores.

2.3 CONFLICTOS DE INTERÉS.

TGC requiere que sus Proveedores se encuentren libres de conflictos de interés. Un conflicto de interés se describe como cualquier circunstancia que pueda poner en duda su capacidad para actuar con total objetividad respecto de los intereses de TGC. Las situaciones de conflictos de interés pueden surgir de muchas maneras. Si considera que tiene un conflicto de interés real o potencial con TGC o con cualquiera de sus empleados, debe revelar dicho conflicto a la Dirección General de TGC. Los Proveedores se deben verificar anualmente y declarar que no existen conflictos de interés, con el fin de mantener su relación comercial con TGC.

2.4 ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.

En caso de que tenga conocimiento de información material, que no sea pública relacionada con TGC, su negocio, sus clientes u otro socio comercial, no debe comprar ni vender valores ni tomar ninguna otra acción para tomar ventaja de dicha información, incluyendo el pasarla a terceros.

2.5 PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL.

El proveedor protegerá la información personal y cumplirá con todas las leyes de protección de datos. El proveedor protegerá los datos de TGC contra cualquier acceso o uso no autorizado de datos.

Los Proveedores deben cumplir con las leyes y reglamentos de seguridad y privacidad aplicables, así como los requisitos de retención, y asegurarse de que tienen controles legales, técnicos y de seguridad apropiados para proteger la información confidencial de TGC. La información confidencial significa todos los datos que no son públicos de TGC, incluyendo, pero no limitado a: planes de negocio, estrategias de precios, planes de marketing, información personal, secretos comerciales y propiedad intelectual. Los Proveedores no pueden externalizar, divulgar, compartir o utilizar esta información fuera de los requerimientos definidos en el contrato suscrito con TGC. Los Proveedores nunca deben utilizar la información confidencial de TGC para su propio beneficio o el de otras personas. Del mismo modo, TGC no podrá solicitar a los Proveedores ninguna información confidencial sobre los competidores.

2.6 MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y CONTABILIDAD.

Los Proveedores deberán conservar y mantener cuentas y referencias internas con un nivel razonable de detalle y que refleje adecuadamente el negocio llevado a cabo con TGC. Los Proveedores también deberán conservar y mantener los sistemas de control de contabilidad para asegurar que sus registros y objetivos anticorrupción sean alcanzados.

2.7 SUBCONTRATISTAS.

Los Proveedores no subcontratarán a otros para actuar en nombre de TGC, sin previa autorización por escrito de la persona que haya firmado el contrato o emitido la orden de compra con el proveedor. La autorización por escrito es independiente de la obligación del Proveedor para llevar a cabo de forma adecuada la debida evaluación de calidad y la verificación continua del subcontratista para asegurar que cumpla con este Código de Conducta para Proveedores.

Los Proveedores deberán presentar a TGC, bajo petición, el resultado de esta evaluación y/o verificación, incluyendo todos los informes y documentos generados durante ese proceso. Los Proveedores deberán obtener una confirmación por escrito de parte del subcontratista, referente al cumplimiento del presente Código.



Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V.
(614) 424 5210
Parque de Innovación y Transferencia de Tecnología
Av. Heroico Colegio Militar No. 4709-N4L1
Col. Nombre de Dios. Chihuahua, Chih. México C.P. 31105

Partner



3. ANTI-SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

El proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que operen.

El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades.

3.1 PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Dado que las leyes contra la corrupción por lo general prohíben los pagos directos o indirectos, la manipulación de los funcionarios públicos y terceros; cualquier pago indebido, obsequio u otros objetos de valor ofrecidos o proporcionados por un Proveedor pueden ser considerados como proporcionados por TGC. En consecuencia, prohibimos ese tipo de comportamiento por cualquiera de nuestros Proveedores actuales o potenciales. Teniendo en cuenta que el soborno y la corrupción son considerados delitos que ameritan castigos, TGC asume su



responsabilidad legal de manera formal en este sentido y espera lo mismo de sus Proveedores.

3.2 ACTOS PROHIBIDOS.

Los Proveedores de TGC no podrán realizar las siguientes conductas:

- a) No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- b) No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
- c) No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores.

- d) No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- e) De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con TGC, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio de cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de TGC.
- f) Fraude y Otras Conductas Delictivas, los Proveedores no deberán violar ninguna ley penal o realizar cualquier acto ilegal, incluyendo el fraude y el robo, mientras mantienen una relación comercial con, o que actúen en nombre de TGC.

Como Proveedor de TGC, usted comprende su obligación de mantener los estándares más altos de integridad en todas las interacciones comerciales a nivel mundial. Cualquiera y todas las formas de corrupción, tales como soborno, extorsión y malversación, están estrictamente prohibidas.

TGC define soborno o sobornar como “el ofrecer cualquier cosa en cualquier momento a cambio de obtener alguna ventaja indebida.” La oferta de “cualquier cosa” puede tener muchas formas, desde dinero (ya



sea en efectivo, transferencia electrónica o de cualquier otro tipo) hasta beneficios en especie, tales como entretenimiento, ascenso a tarifas aéreas en primera clase, viajes a hoteles vacacionales y empleo para parientes y amigos. La “ventaja indebida” puede tener muchas formas, desde un trato preferencial, la celebración de algún contrato, la revelación de información confidencial, alguna exención aduanal, o la renuncia a alguna sanción que haya resultado de alguna investigación fiscal y, en general, el influir a alguna persona en el ejercicio de sus funciones.

Usted actuará en forma consistente con las instrucciones de TGC respecto de cualesquiera políticas anticorrupción e implementará los procedimientos adecuados para que los empleados de los Proveedores cumplan con las leyes anticorrupción que resulten aplicables.

Como Proveedor de TGC, no ofrecerá ni prometerá ni proporcionará ningún pago de comisiones ilegales, favor, propina, entretenimiento ni nada de valor a ningún empleado de TGC a cambio de obtener algún trato favorable de parte de ésta. Los empleados de TGC también tienen prohibido el solicitar dichos favores de parte de usted. Esta restricción se extiende a cualesquiera miembros de la familia y parientes tanto de usted como de los empleados de TGC.

3.3 LEYES GLOBALES ANTICORRUPCIÓN.



Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V.
(614) 424 5210
Parque de Innovación y Transferencia de Tecnología
Av. Heroico Colegio Militar No. 4709-N4L1
Col. Nombre de Dios. Chihuahua, Chih. México C.P. 31105

Partner



Los Proveedores deben cumplir con la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás leyes mexicanas vigentes en la materia y que componen el Sistema Nacional Anticorrupción, así como a otras leyes y regulaciones tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (“FCPA”) y la Ley Anticorrupción del Reino Unido (UK Bribery Act).

4. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, SALUD Y CALIDAD.

Los proveedores deberán proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable y actuarán de forma responsable y eficaz con respecto al medio ambiente.

4.1 ASPECTOS AMBIENTALES.

Nuestros Proveedores deberán realizar sus actividades en cumplimiento con la Política Ambiental de TGC.

Nuestra forma de trabajar tiene implicaciones y oportunidades para nuestros Proveedores. Por ejemplo, esperamos que nuestros Proveedores y sus subcontratistas nos ayuden a cumplir con nuestros objetivos ambientales, y de resultar adecuado, participar en nuestras actividades de personal y comunidad.



Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V.
(614) 424 5210
Parque de Innovación y Transferencia de Tecnología
Av. Heroico Colegio Militar No. 4709-N4L1
Col. Nombre de Dios, Chihuahua, Chih. México C.P. 31105

Partner



En cada operación de compras, estaremos atentos a nuestra cadena de suministros para identificar los productos y servicios que nos ayuden a lograr nuestros objetivos ambientales, los cuales incluyen:

- Utilizar más productos reciclados, o productos con un alto contenido de reciclado.
- Mejorar la eficiencia en el uso de recursos finitos o escasos (tales como energía, agua, materias primas).
- Reducir nuestro consumo de energía y garantizar la eficiencia de la misma.
- Minimizar la actividad de transportación y logística, especialmente, viajes desperdiciados.
- Reducir los viajes.
- Reducir la basura y garantizar su adecuada eliminación.
- Proteger la biodiversidad.
- Minimizar los demás impactos ambientales tales como ruido, agua y contaminación.

4.2 REQUISITOS DE ADMINISTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

TGC no tendrá relación alguna con terceros, ya sean proveedores o socio de negocio sin antes haber revisado y analizado que no existen problemas en materia de corrupción, fraude, sanciones comerciales, fiscales o administrativas, siguiendo los principios de razonabilidad y

Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V.

(614) 424 5210

Parque de Innovación y Transferencia de Tecnología

Av. Heroico Colegio Militar No. 4709-N4L1

Col. Nombre de Dios. Chihuahua, Chih. México C.P. 31105



ORACLE

Partner



proporcionalidad, considerando los diferentes niveles de vinculación, ya sea por volumen de negocio o riesgo del sector. Así mismo, no se tendrán relaciones con terceros, cuando se haya detectado algún riesgo y no se haya puesto en marcha un plan para solucionar o mitigar dicho riesgo.

Además del Código de Conducta para Proveedores de TGC, también esperamos que nuestros proveedores trabajen con nosotros con base en los principios de administración de cumplimiento que se establecen a continuación:

- a) Obligatoriedad de Orden de Compra.
- b) Firma de contrato

TGC opera en función de una “política de “Obligatoriedad de Orden de Compra y firma de contrato” por lo que ordenaremos productos o servicios mediante la emisión de una Orden de Compra y la firma del contrato correspondiente, y el pago únicamente podrá ser realizado cuando exista alguna referencia a algún número de Orden de Compra válido. No debe empezar a trabajar sin una Orden de Compra o sin el contrato debidamente firmado. En caso de empezar a trabajar sin una Orden de Compra y un contrato debidamente autorizado y firmado, TGC no podrá pagarle.

Las excepciones a esta política deberán ser acordados y aprobados por el departamento de Compras de TGC, antes de entablar una relación comercial.

TGC espera que sus Proveedores contraten con nosotros siguiendo los términos y condiciones estándar de TGC.

4.3 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES.

Cualquier contrato con TGC deberá realizarse por escrito y se hará referencia a este Código de Conducta para Proveedores. Además, los contratos y las declaraciones deberán incluir cláusulas anticorrupción.

4.4 SEGURIDAD EN LOS SITIOS DE TGC.

Deberá llevar a cabo su negocio en forma segura, con todas las medidas que resulten razonables, a fin de minimizar la exposición de TGC a amenazas de seguridad, tales como terrorismo, crimen y pandemias.

Cuando se encuentre de visita o trabajando en las instalaciones de TGC, deberá cumplir con los requerimientos en materia de salud y seguridad, y cuando trabaje en las instalaciones de algún cliente, deberá seguir sus requerimientos en materia de salud y seguridad.

En caso de que tenga conocimiento de la existencia de problemas en materia de salud o seguridad al estar trabajando con TGC, deberá reportarlos de inmediato a la persona adecuada o a través de los canales de reporte adecuados.

De igual manera deberá observar y cumplir los protocolos de acceso a las instalaciones de TGC o del cliente con el que le corresponda trabajar en algún proyecto.

4.5 ACEPTACIÓN DE NORMAS DE CONDUCTA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

Al prestar servicios a TGC, el Proveedor formalmente está de acuerdo con las Normas establecidas en este documento. Se pide amablemente a los Proveedores que envíen a TGC específicamente al área de Compras el formato que se adjunta como Anexo A, debidamente llenado, reconociendo el entendimiento y aceptación del Código de Conducta para Proveedores. Este formato deberá ser llenado, firmado y escaneado en un documento PDF y deberá enviarse a la dirección de correo electrónico que se le indique.

4.6 ENCUESTAS DE SUMINISTRO.

Adicional a lo anterior, podemos realizar encuestas periódicas a fin de evaluar nuestra base de suministro, apoyar los requerimientos e iniciativas del gobierno regional, entender nuestra comunidad diversa de Proveedores y el impacto ambiental, y su cumplimiento general con los principios establecidos en este documento. Usted será informado acerca del momento en que se realizarán dichas encuestas y se le brindará un tiempo razonable para proporcionar sus respuestas. El no responder la encuesta constituirá un incumplimiento a este Código de Conducta para Proveedores.

4.7 SOLICITUD Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL SUMINISTRO.

Como parte de nuestras actividades de revisión de compras, podemos llevar a cabo auditorías y revisiones a nuestros Proveedores respecto de su cumplimiento con nuestros requerimientos. Esperamos que su empresa apoye estos ejercicios sin costo para TGC. Le pedimos darnos acceso razonable a toda la información relevante y el poder acceder potencialmente a sus instalaciones, a fin de estar en condiciones de evaluar su desempeño y el de sus subcontratistas.

Adicionalmente, podemos solicitar una auditoría cuando existan preocupaciones de incumplimiento, o cuando sea necesario entender de una mejor manera su cumplimiento.

4.8 SUSPENSIÓN DEL NEGOCIO.

Nos reservamos el derecho a suspender el negocio con el Proveedor o a suspender algún proceso de licitación en caso de no poder llegar a algún acuerdo satisfactorio con algún Proveedor en áreas de riesgo, en caso de que el Proveedor incumpla con nuestras solicitudes de información, o en caso de que éste no pueda cumplir con las Normas de Conducta para Proveedores de TGC.

5. PROCESO DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE PROVEEDORES.

Todos los proveedores están obligados a reconocer formalmente su cumplimiento con los requerimientos establecidos en este documento.

5.1 CAPACITACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

TGC invita a los Proveedores a implementar y mantener un programa de cumplimiento y la capacitación adecuada para detectar y prevenir cualquier violación a las obligaciones establecidas en este Código de Conducta.



5.2 REPORTE DE VIOLACIONES Y QUEJAS.

Cualquier violación a este Código de Conducta debe ser reportada al Comité de Ética y Cumplimiento de TGC o al Departamento Legal de TGC de manera directa y oportuna. Los Proveedores deberán comunicar que existen mecanismos anónimos y confidenciales para que sus empleados reporten cualquier violación directamente a TGC.

TGC pone a disposición de los proveedores y empleados o colaboradores de los empleados nuestro buzón TGC ÉTICO.



5.3 RECONOCIMIENTO FORMAL.

Este reconocimiento por parte de proveedores es un compromiso contractual adicional a los demás contratos u otros términos y condiciones entre cualquier empresa TGC y el proveedor.

Deberá proporcionarse el reconocimiento por parte de los proveedores por medio de la firma del documento de reconocimiento que se adjunta al presente como Apéndice A, por parte de algún representante autorizado de la empresa. Este reconocimiento firmado debe, ya sea, ser enviado por correo al contacto que tenga el proveedor en el área de compras o



escaneado y enviado por correo electrónico a la dirección electrónica que se indique.

 **Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V.**
(614) 424 5210
 Parque de Innovación y Transferencia de Tecnología
Av. Heroico Colegio Militar No. 4709-N4L1
Col. Nombre de Dios. Chihuahua, Chih. México C.P. 31105

ORACLE | Partner



APÉNDICE ÚNICO

DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE PROVEEDORES

Aceptación y reconocimiento del Código de Conducta para Proveedores de TGC.

NOMBRE COMPLETO
EN MI CALIDAD DE _____.
DE LA EMPRESA _____.
DOMICILIO REGISTRADO DE LA EMPRESA.

Por medio del presente reconozco que he leído el documento contractual: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE TGC aplicable a los Proveedores de TGC, y reconozco la obligación en representación de la Empresa que represento de respetar todas las disposiciones de dicho documento.

Adicionalmente manifiesto que tengo conocimiento y acepto, que TGC puede dar por terminados todos los contratos celebrados con la empresa que represento, mediante aviso por escrito a ésta, en caso:

- 1) De que incumpla cualquiera de las cláusulas del CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE TGC;
- 2) De que no notifique a TGC sobre cualquier cambio a las declaraciones aquí realizadas;
- 3) De que no coopere proporcionando la información que demuestre su cumplimiento con el CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE TGC.

El incumplimiento de estas cláusulas se considerará como un incumplimiento material de todos los contratos que se encuentren en vigor entre TGC y la Empresa que represento.

Firma: _____ en nombre y representación de la Empresa.

Fecha (DD/MM/YYYY): / / 21



Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V.
(614) 424 5210
Parque de Innovación y Transferencia de Tecnología
Av. Heroico Colegio Militar No. 4709-N4L1
Col. Nombre de Dios. Chihuahua, Chih. México C.P. 31105



ORACLE

Partner



Sello (en caso de ser requerido por la legislación local)

AVISO IMPORTANTE: Este formato deberá ser llenado y firmado por un representante autorizado de la Empresa y enviado, ya sea, a su contraparte de compras en TGC, o a la siguiente dirección de correo electrónico:

  **Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V.**
(614) 424 5210
Parque de Innovación y Transferencia de Tecnología
Av. Heroico Colegio Militar No. 4709-N4L1
Col. Nombre de Dios. Chihuahua, Chih. México C.P. 31105

ORACLE | Partner

